

evaluado
manuscrito → 19-12-19
por sistema
10:53

Guayaquil, 16 de diciembre del 2019

47661

128

No hay lucro

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarles que el día de hoy, 16 de diciembre del 2019, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de LANDUNI S.A. la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes, derechos y acciones dejados por el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS que ha sido concedida a su hija, señora ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO, ecuatoriana, con C.C. 0102300738.

Entre los bienes objeto de la posesión efectiva están 11.371 acciones emitidas por LANDUNI S.A. que tenía el causante, señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS.

Adjunto un testimonio de la escritura pública que contiene posesión efectiva de bienes dejados por el causante, señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS, que fue concedida por la Notaria Quinta de Cuenca, Dra. María Consuelo Carrasco Piedra, el día 28 de octubre del 2019 a favor de la heredera, señora ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO.

Atentamente,



ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA
GERENTE GENERAL
C.C. 0908839368

Expediente No.77661

 SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

19 DIC 2019

Alejandra León

23 DIC 2019

14:00



N° TRAMITE: 101080-0041-
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 77661
19/12/19 09:40

20

1

2

3

4



Factura: 001-100-000122131



20190101005P07819

PROTOCOLIZACIÓN 20190101005P07819

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:53)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

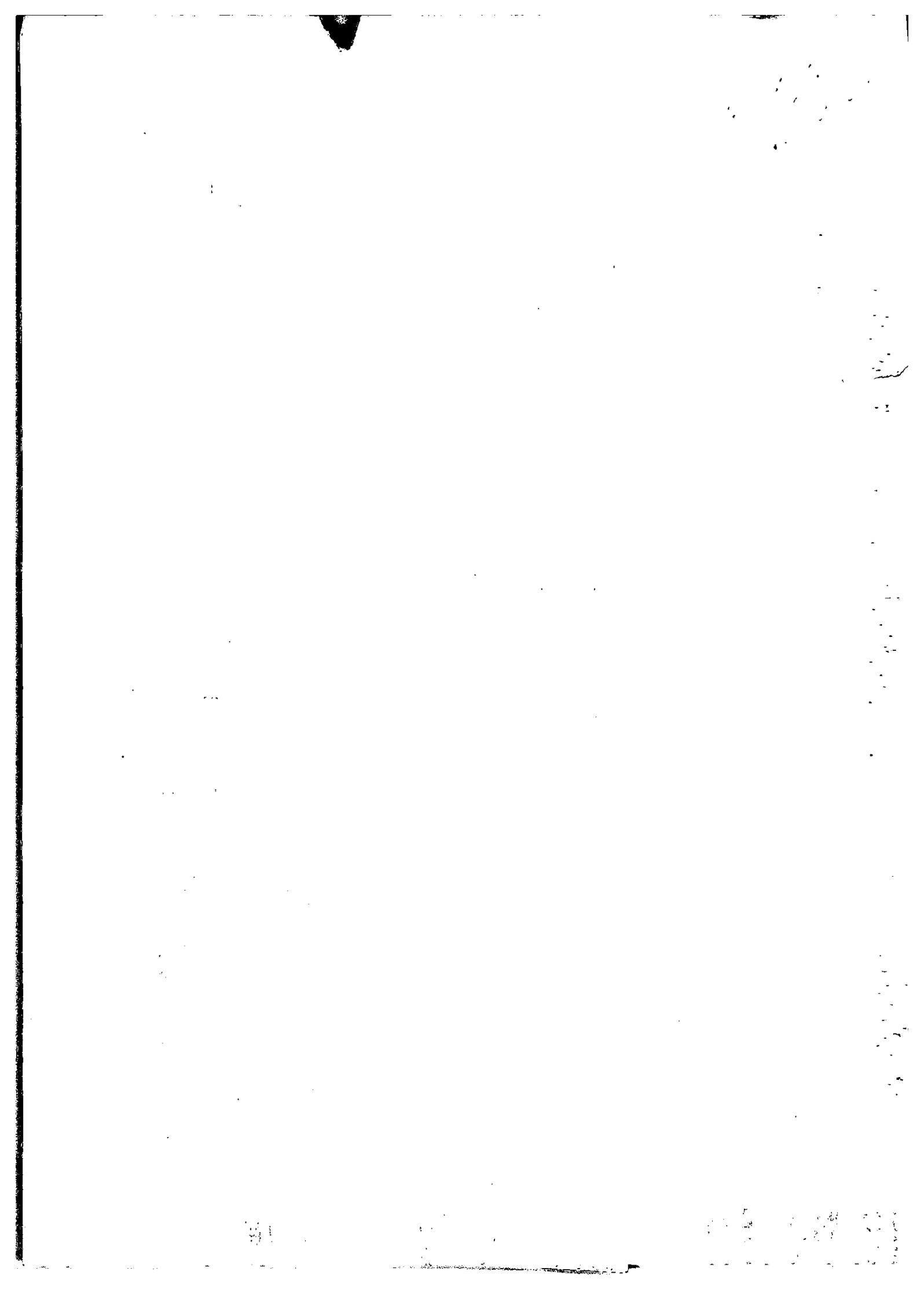
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO	CÉDULA	0104146402

ervaciones:


NOTARIO(A) MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
~~NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA~~
Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca


N° TRAMITE: 101080-0041- 19/12/19 09:40
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Nº. ESCRITURA

Código Numérico Secuencial

20190101005P07819

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE
BIENES OTORGADA POR: AB. JUAN
CARLOS CORDERO BARZALLO.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y ocho de Octubre del dos mil diez y nueve, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparece el abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0104146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, correo electrónico: jcorderobar@hotmail.com, celular: 0987686425, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente como habilitante, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; cuyo Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- **COMPARECIENTES.** - Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0104146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente, ante Usted acudo y

solicito lo siguiente: **PRIMERA.**- De la Partida de Defunción que en original acompaño, aparece que el padre de mi mandante el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS, falleció el 27 de Junio del 2007, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, siendo este último lugar su domicilio, quedando como sus únicos herederos: María Fernanda Córdova Rodas, Sonia Inés Córdova Rodas, Marcela Córdova Rodas, Maritza Córdova Rodas, Ana Isabel Córdova Rodas y mi mandante la Señora Isabel Cristina Córdova Bravo. **SEGUNDA.** - Con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, comparezco ante Usted y solicito se digne conceder a favor de mi mandante Isabel Cristina Córdova Bravo, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS. Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes: a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA, con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,83 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.; b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; f) 2227 acciones de la Compañía RNT RENTING S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Se especifica que estos NO son los únicos bienes adquiridos por mi padre, por lo tanto, existen más bienes que deben constar dentro de la masa hereditaria, entre éstos bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarias, etc. **Autorización Específica.**- Mediante este instrumento, el compareciente queda autorizado, para que de forma individual o conjunta, y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro

Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para lo cual se solicita a la Notaría Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción.

TERCERA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abg. Juan Carlos Cordero Barzallo, ABOGADO MAT. 01-2008-63 del foro de abogados, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el compareciente. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los otorgantes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y el compareciente la cumplió. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE CONCESION DE POSESION
EFFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS



En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil diez y nueve, yo, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón. En mérito de la documentación que se me presenta y que forma parte integrante de este instrumento; conforme lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial; se concede, pro-indiviso, a la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, a través de su mandatario abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CÓRDOVA COBOS, padre de Isabel Cristina Córdova Bravo. Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes: a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA, con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,83 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.; b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América; e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de

Norte América; f) 2227 acciones de la Compañía RNT RENTING S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Se especifica que estos NO son los únicos bienes adquiridos por mi padre, por lo tanto existen más bienes que deben constar dentro de la masa hereditaria, entre éstos bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarias, etc. SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. Se indica que la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, autoriza al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo, para que de forma individual o conjunta y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para lo cual se solicita a la Notaria Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción. Con lo que se concluye la presente acta, que la firma la suscrita Notaria, a la que se agregan como habilitantes los documentos que exige la ley, los mismos que forman parte integrante de este instrumento.



DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON.

SEÑORA NOTARIA

COMPARECIENTES. - Juan Carlos Cordero Barzallo, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 0104146402, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en calidad de mandatario de la señora Isabel Cristina Córdova Bravo, conforme se desprende del documento habilitante que adjunto a la presente, ante Usted acudo y solicito lo siguiente:

PRIMERA. - De la Partida de Defunción que en original acompaño, aparece que el padre de mi mandante el Señor GUILLERMO EFRAÍN CORDOVA COBOS, falleció el 27 de Junio del 2007, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, siendo este último lugar su domicilio, quedando como sus únicos herederos: María Fernanda Córdova Rodas, Sonia Inés Córdova Rodas, Marcela Córdova Rodas, Maritza Córdova Rodas, Ana Isabel Córdova Rodas y mi mandante la Señora Isabel Cristina Córdova Bravo.

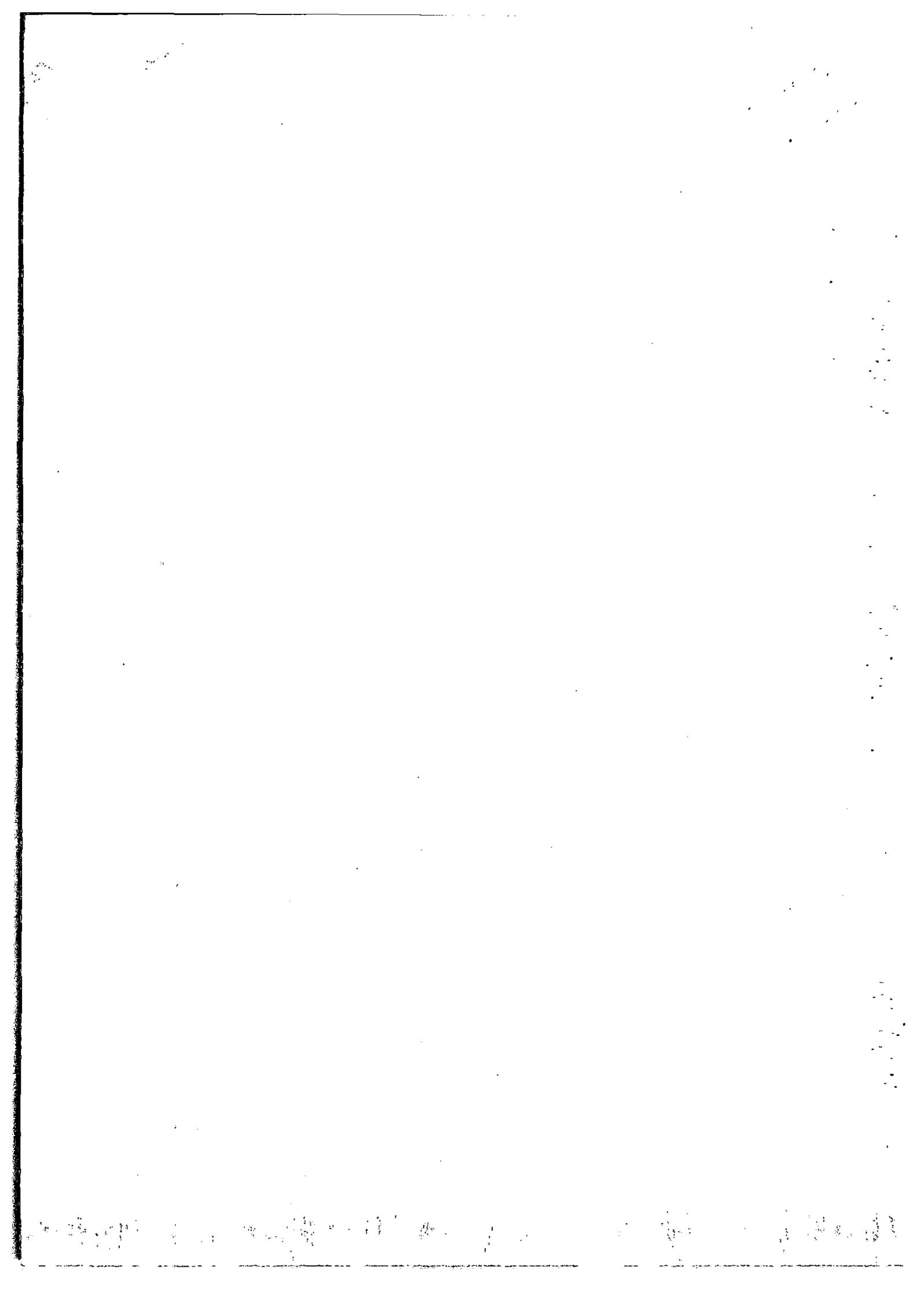
SEGUNDA. - Con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, comparezco ante Usted y solicito se digne conceder a favor de mi mandante Isabel Cristina Córdova Bravo, la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes, derechos y acciones dejados por el Señor GUILLERMO EFRAÍN CORDOVA COBOS.

Entre algunos de los bienes y acciones dejado por el causante se encuentran los siguientes:

- a) 11070,88 acciones de la Compañía PLASTIAZUAY SA, con un valor nominal 0,04 centavos, dando un total de 442,89 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- b) 11371 acciones de la Compañía LANDUNI S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 11371 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- c) 26865 acciones de la Compañía CORPORACION NEXUM NEXUMCORP S.A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 26865 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
- d) 133982 acciones de la Compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A., con un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total de 133982 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
- e) 1973 acciones de la Compañía TOYOCOSTA S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 1973 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
- f) 2227 acciones de la Compañía RNT RENTING S.A., un valor nominal de 1 dólar cada una, dando un total 2227 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Se especifica que estos NO son los únicos bienes adquiridos por mi padre, por lo tanto existen más bienes que deben constar dentro de la masa hereditaria, entre estos, bienes inmuebles, bienes muebles, cuentas bancarias, etc.

Autorización Específica.- Mediante este instrumento, el compareciente queda autorizado, para que de forma individual o conjunta y en general para que cualquier persona en su nombre y representación, solicite la inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de dicho cantón, así como para que realice los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como también realizar los trámites correspondientes en las Compañías dentro de las cuales el causante fue accionista, para

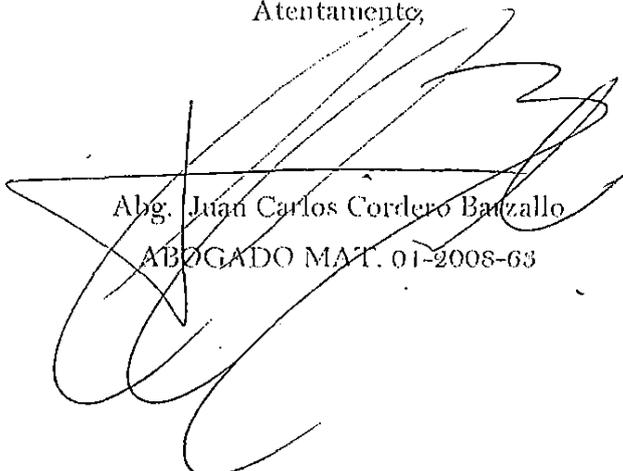


lo cual se solicita a la Notaria Pública se sirva disponer para que se proceda con la mencionada inscripción.

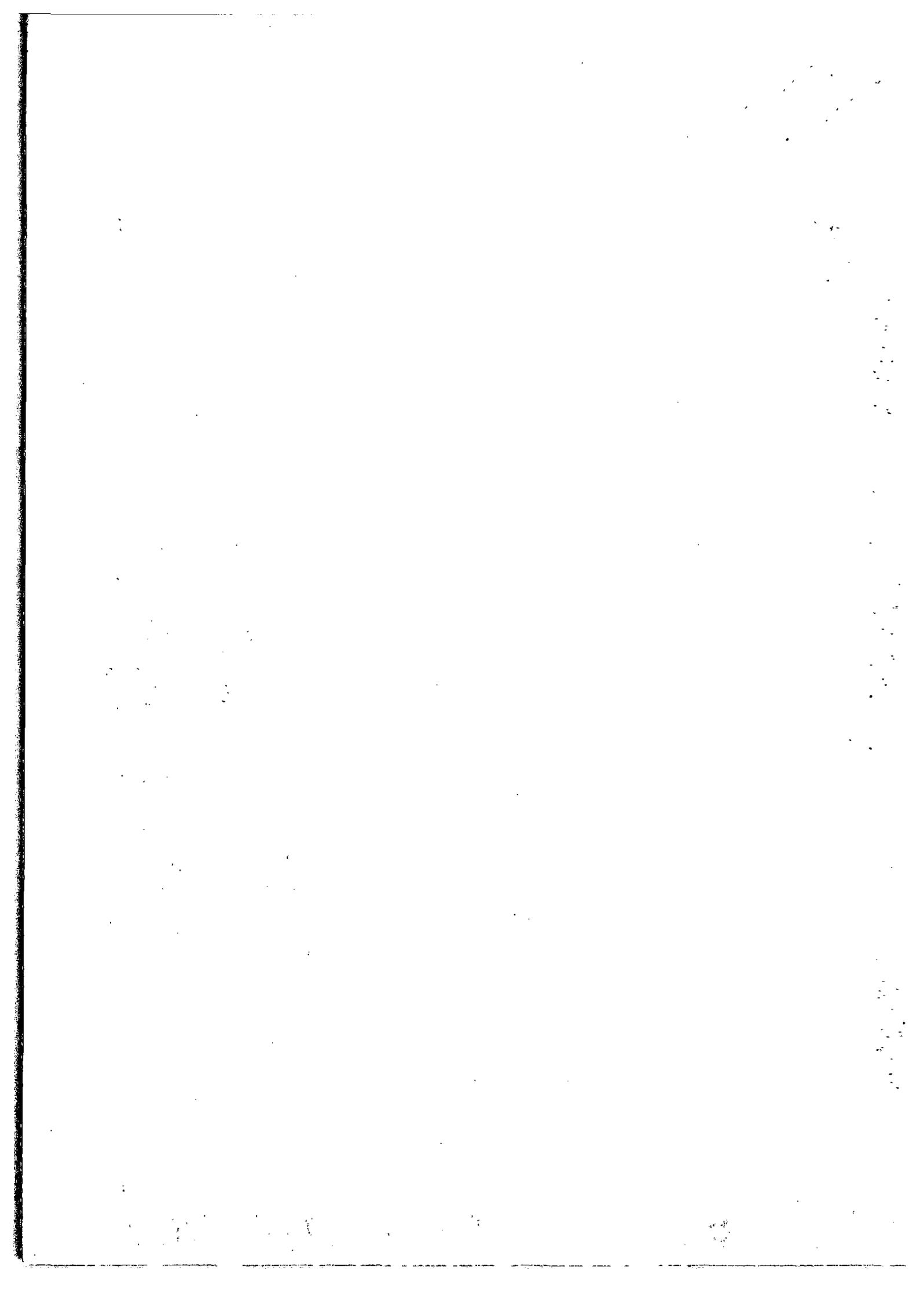
TERCERA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

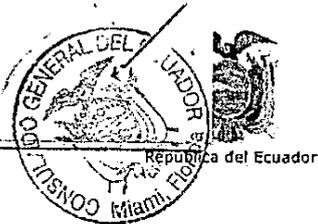
Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas para la validez del presente instrumento.

Atentamente,



Abg. Juan Carlos Cordero Batzallo
ABOGADO MAT. 01-2008-63





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1727 / 2019

Tomo III . Página 1727

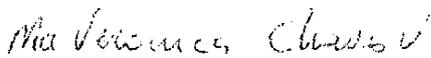
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de octubre de 2019, ante mi, **MARTA VERÓNICA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciada**, Cédula de ciudadanía número **0102300738**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de abogados Javier Cristóbal Medina Aguirre con cédula de ciudadanía 0102714045; Juan Carlos Cordero Barzallo con cédula de ciudadanía 0104146402 y Ana Carolina Flores con cédula de ciudadanía 0105740096 , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecé a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere la señora **ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 0102300738, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, correo electrónico isacriscordova@gmail.com, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora Isabel Cristina Córdova Bravo, titular de la cédula No. 0102300738, concede Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los abogados Javier Cristóbal Medina Aguirre con cédula de ciudadanía 0102714045; Juan Carlos Cordero Barzallo con cédula de ciudadanía 0104146402 y Ana Carolina Flores con cédula de ciudadanía 0105740096, para que en mi nombre y representación realicen los siguientes actos: **A. Para que acudan de forma individual o conjunta a cualquier notaría del país y realicen a nombre de la mandante la petición de la posesión efectiva de bienes relacionada a la muerte del padre de la mandante que responde a los nombres Guillermo Efraín Córdova Cobos, y realicen todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, tales como inscripciones en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, inscripciones en los Libros de Acciones y Accionistas o de Socios y Participaciones en las compañías en las cuales su referido padre era o fue socio, entre otras relacionadas. B. Así también se les faculta a los mandatarios para que soliciten documentación necesaria respecto a las declaraciones de impuestos tanto de IVA como de impuesto a la renta, así como la declaración patrimonial realizada a nombre de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS y en definitiva solicitar cualquier tipo de documentación ante el Servicio de Rentas Internas. C. Soliciten a nombre de los mandatarios ante la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación partidas de nacimiento, defunción, matrimonio, datos de filiación y cualquier otro documento que emita dicha entidad ya sea a nombre de la mandante o de cualquiera de sus familiares; D. Para que acudan a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a solicitar cualquier tipo de información relacionada a la mandante o de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS. E. Se faculta a pedir información de su padre el señor GUILLERMO EFRAIN CORDOVA COBOS en cualquier Banco o entidad financiera del Ecuador, Cooperativas de Economía Popular y Solidaria, Banco Central del Ecuador o cualquier entidad similar dentro del territorio ecuatoriano. F. Se les faculta también a los mandatarios para que de manera individual o colectiva acudan a nombre de la mandante a cualquier entidad jurisdiccional o administrativa para solicitar cualquier tipo de información personal relacionada a la mandante. G. Mis mandatarios podrán hacer en mi nombre y representación de forma individual o colectiva todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias y convenientes para dar cumplimiento a este mandato. Pues las**

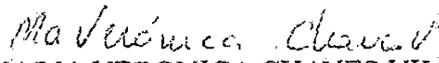
facultades aquí otorgadas son meramente enunciativas y en ningún caso taxativo y para hacer en fin, cuanto yo mismo pudiera hacer en mi propio nombre y representación para la mejor defensa de derechos, intereses y acciones, sin que pueda alegarse insuficiencia del poder. **TERCERA: CUANTÍA.** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante (s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ISABEL CRISTINA CORDOVA BRAVO

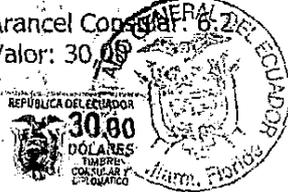

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) ,- Dado y sellado, el 21 de octubre de 2019




MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.20
Valor: 30,00



20984170



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

010230073-8

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVA BRAVO
 ISABEL CRISTINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 CUENCA**
GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

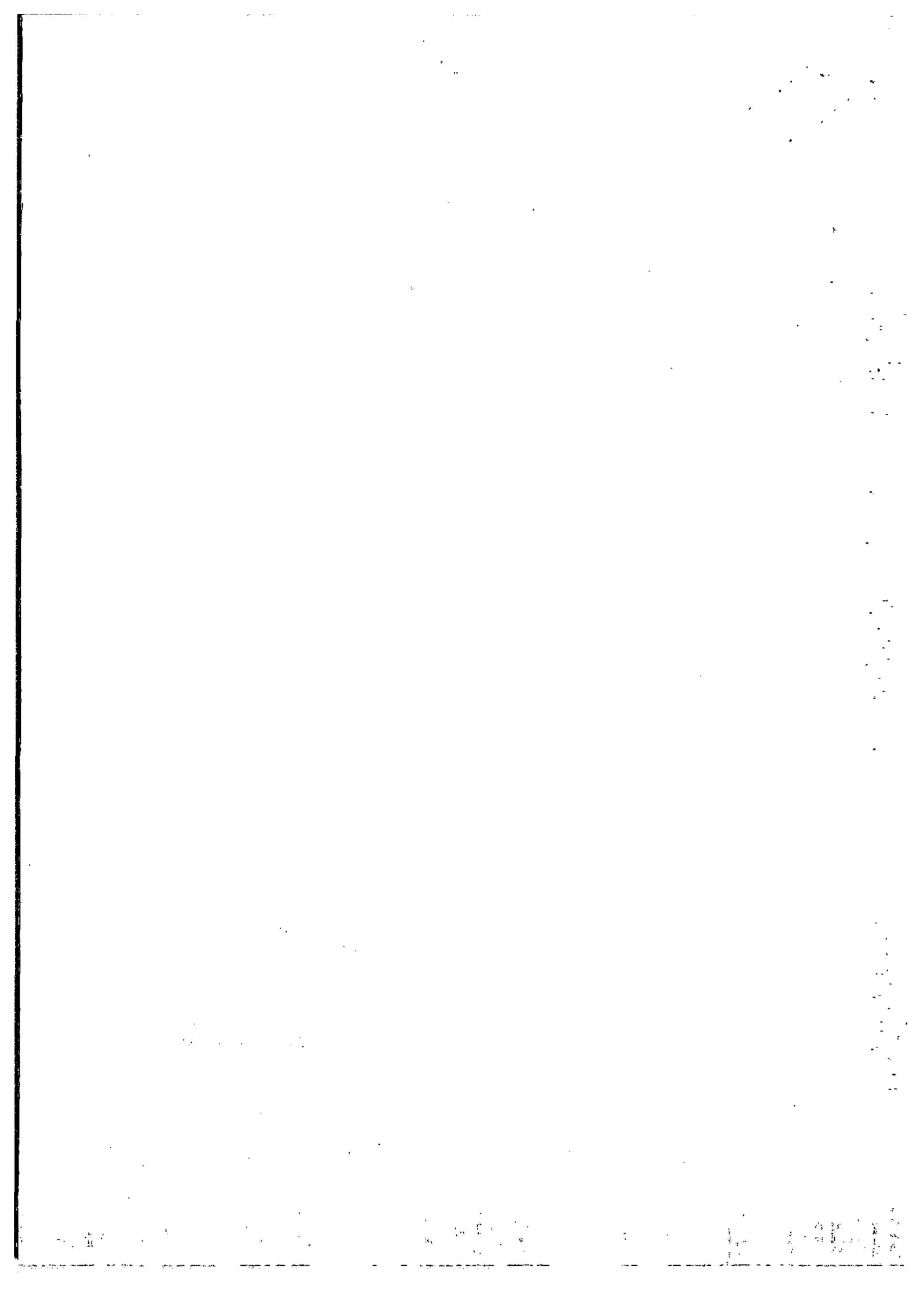
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BRAVO SANCHEZ LUZ MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **CUENCA 2014-10-09**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-10-09**

V4444V4444

Isabel Cordova

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....2.....foja (s) es igual a la copia certificada que se me presento para su evidencia.
 Cuenca a 23 de octubre de 2014.

[Signature]
 Dra. Consuelo Carrasco Piedra
 NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 0100260561

Sexo: HOMBRE

Edad: 80

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 27 DE JUNIO DE 2007

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de registro de defunción: 3 DE JULIO DE 2007

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

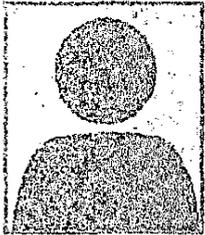
Tomo / Página / Acta: 2 / 364 / 764

Datos del padre: ALEJANDRO CORDOVA

Datos de la madre: CARLOTA COBOS

Nombre del / la cónyuge o conviviente: INES RODAS

Causas del fallecimiento: No Registra



Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede
enfoja (s) es Fiel copia del original que
se me presentó para su evidencia
Cuenca a de de 2019

Dra. Consuelo Gárrasón Piedra
NOTARIA QUINTA: CANTÓN CUENCA

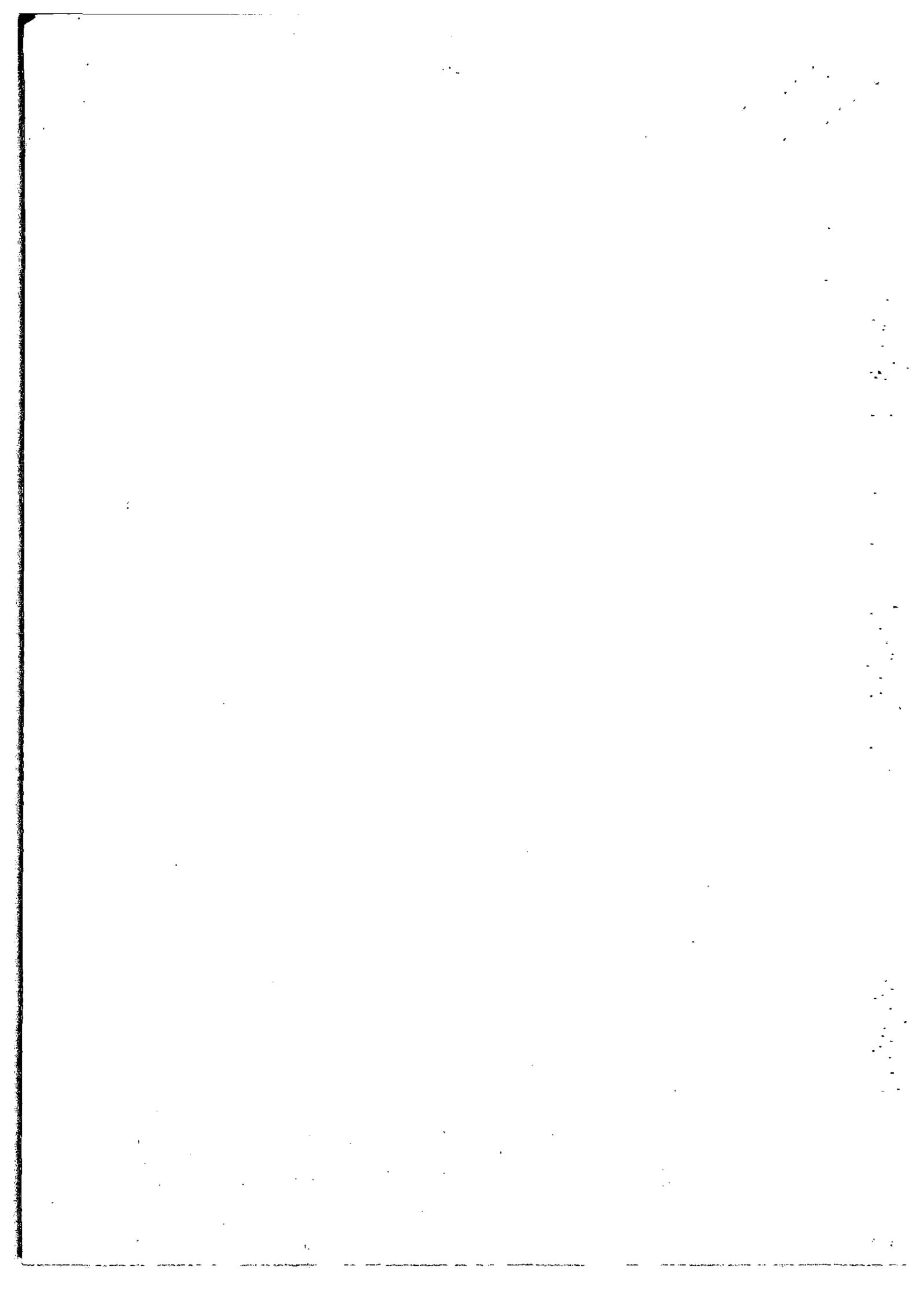
Nº de certificado: 195-271-12134



195-271-12134

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

CORDOVA BRAVO ISABEL CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0102300738 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1968

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de registro de nacimiento: 1968

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 300 / 1912

Datos del padre: CORDOVA COBOS GUILLERMO EFRAIN

NUI/Pasaporte: 0100260561 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BRAVO SANCHEZ LUZ MARIA

NUI/Pasaporte: 0100061423 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede enfoja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia

Cuenca a, 25 de Octubre de 2019

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Dña. Concha Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTON CUENCA

N° de certificado: 196-271-12124



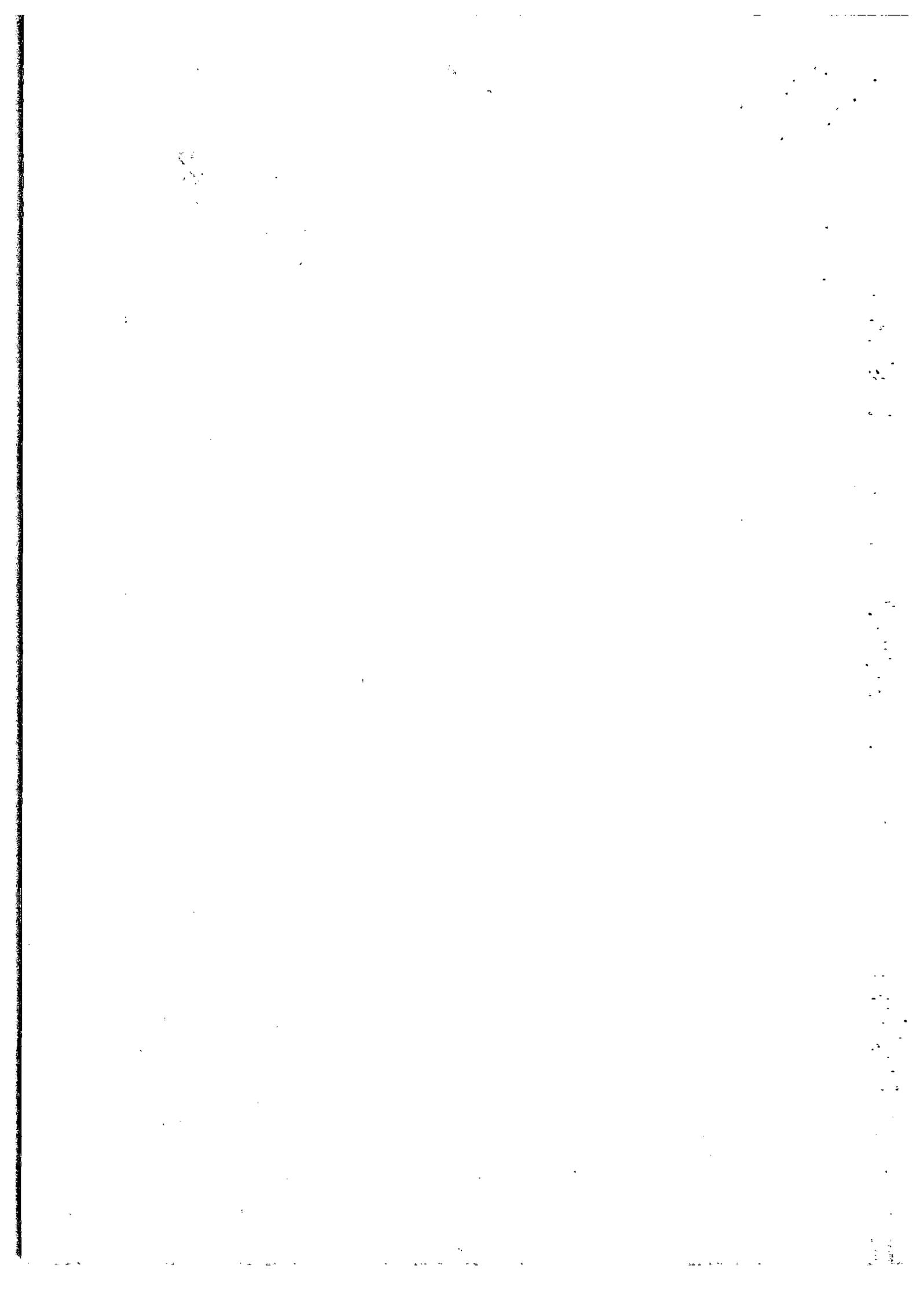
196-271-12124

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104146402

Nombres del ciudadano: CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ AMAYA ANDREA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: CORDERO MIGUEL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARZALLO CARMITA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA



DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede enfoja (s) es Fiel con el original que se me presentó para su evidencia

Cuenca a 28 de Octubre de 2019

Dra. Conchelo Carrasco Piedra
NOTARIA PÚBLICA - CANTÓN CULIACA

N° de certificado: 197-271-67516



197-271-67516

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0006 M
JUNTA N.º

0006 - 302
CERTIFICADO N.º

0104146402
CÉDULA N.º

CORDERO BARZALLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: HUAYNACAPAC

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES 2019
2019

SECRETARÍA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
ELECTORAL
CALLE 1001
QUITO

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, en constancia de su aceptación a la vez que hace suya las estipulaciones constantes en la minuta transcrita, misma que aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-


JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO
CC. 0109146402


DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON.



Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello contengo esta copia que es la *minuta* que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración


Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

